



**Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2020  
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

<b>Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 13:58 horas, en la Ciudad de México, el 12 de noviembre del 2020, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:</b>		
Asistencia de integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia	<b>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca</b>
	Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	<b>Lic. Jorge Alberto García Flores</b>
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Lic. Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo; Lic. Mario Julio Córdova Sánchez, Subgerente de Supervisión y Capacitación Comunitaria; C. María del Carmen Ortiz Navarrete, Coordinadora de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos; C. Rafael Corona Negrete, Coordinador de Recursos Humanos; C. Luisa Fernanda Valdez Díaz, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección Comercial, y el Lic. Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Asimismo, informó que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia, le indicó a la Secretaría Técnica, dar cuenta del **quorum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX. Del mismo modo, dio la bienvenida a los invitados a las distintas Unidades Administrativas.

Una vez **verificado el quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instalado el **Comité de Transparencia en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**

2. El Suplente del Presidente refirió que el **Orden del Día**, la carpeta y los proyectos de acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaría, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **mayoría de votos**, el siguiente:





**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas; Dirección de Operaciones de LICONSA; Dirección de Operaciones de DICONSA; Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales; Dirección Comercial; y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos a efecto de votar la **inexistencia de las minutas de las reuniones del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) en las que han participado los funcionarios de SEGALMEX, desde su creación hasta la fecha de la presente solicitud**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300013620**.
4. Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de cédula profesional de la Subgerente de Control de Patrimonio Inmobiliario**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300014420**.
5. **Aprobación de la versión pública de las documentales con la que se acredita la comprobación de gastos** realizada por los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre de Sesión.

3. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaría Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3**, del Orden del Día, referente al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas; Dirección de Operaciones de LICONSA; Dirección de Operaciones de DICONSA; Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales; Dirección Comercial; y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de votar la **inexistencia de las minutas de las reuniones del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) en las que han participado los funcionarios de SEGALMEX, desde su creación hasta la fecha de la presente solicitud**, información requerida en la solicitud con número de folio **0800300013620**, recibida el 19 de octubre de 2020, en la que se requirió lo siguiente:

*"Se solicitan las minutas de las reuniones del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) en las que han participado los funcionarios de dichas dependencias o entidades desde su creación hasta la fecha de la presente solicitud."*

Señaló que, dada la naturaleza de los contenidos de información se turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas; Dirección de Operaciones de LICONSA; Dirección de Operaciones de DICONSA; Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales; Dirección Comercial, y a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.

En ese orden, la Secretaría Técnica informó que el Subgerente de Adquisiciones adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, entregó respuesta mediante el oficio **SEGALMEX-GRMSG-SA-046-2020**, del que se desprende la siguiente información:

*"...me permito informar a usted, en relación a lo solicitado se hace constar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEGALMEX, así como a las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación, no se encontró información alguna que corresponda a lo requerido por el solicitante, pidiendo sea usted, el conducto por el que se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida."*





Señaló que el enlace designado adscrito a la Dirección de Operaciones de LICONSA, entregó respuesta mediante el oficio **DPL/GP/HBC/1296/2020**, del que se desprende la siguiente información.

*"...Acerca de la solicitud con follo 08003000013620 se informa que, de la revisión realizada a los archivos que obran en poder de esta unidad administrativa, no se localizó documental relacionada con las sesiones del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC); asimismo, hago de su conocimiento que de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere el ARTÍCULO VICÉSIMO PRIMERO, "ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES DE LICONSA" del ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA SEGALMEX, esta unidad administrativa no cuenta con facultades para señalar a la unidad administrativa a la que le corresponde su atención."*

Asimismo, informó que el Director de Operaciones de DICONSA, entregó respuesta mediante el oficio **DO/FJPE/327/2020**, del que se desprende lo siguiente.

*"...Al respecto, le informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección a mi cargo y las Gerencias que la integran, no se encontró la información requerida en la solicitud arriba mencionada."*

Con relación al reporte del Director de Marcas Propias y Proyectos Industriales, refirió que se pronunció con dos oficios, siendo los siguientes:

**Oficio DPEP/CMOS/142/2020.**

*"...Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección, durante la presente administración, únicamente ha participado en una sesión del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC), de la cual no se cuenta con minuta de trabajo."*

**Oficio DPEP/CMOS/150/2020.**

*"Sobre el particular y a efecto de atender debidamente su amable solicitud, relativa al requerimiento de acceso a la información con número de folio 0800300013620 y en alcance a nuestro anterior oficio DPEP/CMOS/142/2020, comunicamos, con base en la información disponible en esta Dirección lo siguiente:*

- 1.El grupo GISAMAC es una instancia interinstitucional en la que la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos no había participado.*
- 2.La única asistencia que se tuvo por parte de esta Dirección fue la 3ra. reunión celebrada 29 enero de este año, a partir de una invitación para asistir a dicha sesión.*
- 3. Esa reunión fue con carácter informativo, por lo que se considera que no se derivó minuta.*

En ese orden, señaló que el Subgerente de Normatividad y Apoyo Técnico adscrito a la Dirección Comercial, entregó respuesta mediante el oficio **SEGALMEX/DC/SNTA/RJGT/042/2020**, del que se desprende la siguiente información:

*"...después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Gerencias y Subgerencias que integran la Dirección Comercial de SEGALMEX, se hace de su conocimiento que esta Dirección hasta el momento de la recepción de la solicitud no ha realizado reuniones del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) y por ende no, se cuenta con minutas, dicha información solicitada por el peticionario."*

Finalmente se refirió al pronunciamiento del Subgerente de Programación, Concentración y Evaluación, adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, quien remitió el oficio **DPPGE/ST/FGC/187/2020**, del que se desprende la siguiente información:

*"...le informo que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se localizó expresión documental que remita a la información requerida por"*



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



*lo que de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia de la Información referida, para los efectos conducentes.”*

La Secretaria Técnica enfatizó que de la información proporcionada por las áreas que integran a SEGALMEX se advierte la **inexistencia** de las minutas correspondientes a las reuniones del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) en las que hayan participado los funcionarios de SEGALMEX.

Expuesto lo anterior, concluyó su intervención al señalar a los integrantes del Comité, que, con motivo de la información aportada por las áreas, resulta aplicable en sentido contrario, lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

*“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”*

El Presidente Suplente agradeció la exposición del tema y procedió a preguntar al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control si contaba con algún comentario al respecto, recibiendo una negativa por respuesta.

En ese orden el Presidente Suplente indicó a la Secretaria dar lectura al proyecto de acuerdos para confirmar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **0800300013620**, por lo que una vez concluida la lectura, los sometió a votación, **aprobando por mayoría de votos siguientes acuerdos:**

**Acuerdo 01/Ext 21/2020**

**PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información.** De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas; Dirección de Operaciones de LICONSA; Dirección de Operaciones de DICONSA; Dirección de Marcas Propias y Proyectos Industriales; Dirección Comercial; y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300013620** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Acuerdo 02/Ext 21/2020**

**SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia.** El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de las minutas de las reuniones del Grupo Intersecretarial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) en las que han participado los funcionarios de SEGALMEX, conforme al resultado de la búsqueda de la información reportado por las unidades administrativas de SEGALMEX y las direcciones de Operaciones en Diconsa y Liconsa. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 03/Ext 21/2020**

**TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**Acuerdo 04/Ext 21/2020**

**CUARTO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de noviembre de 2020.**

- 4. Con la finalidad de dar seguimiento a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**, el Presidente Suplente indicó a la Secretaría Técnica dar continuidad a la reunión.

La Secretaría Técnica dio lectura al **numeral 4** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciada por la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de cédula profesional de la Subgerente de Control de Patrimonio Inmobiliario**, requerida en la solicitud de información con folio **0800300014420**, recibida el 29 de octubre de 2020, dando lectura a su contenido:

***“cedula profesional vigente de la subgerente de control de patrimonio inmobiliario o justificación fundada y motivada para tener a la Señora actual en un puesto sin cubrir el perfil tal como lo especifica el perfil de puesto adjunto.” (sic)***

Señaló que, derivado del contenido de la solicitud, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas, área que se pronunció por conducto del Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, quien entregó respuesta mediante el oficio **SEGALMEX-GRH-2736-2020**, en el que se informó no contar en sus archivos con el documento solicitado, refiriendo lo siguiente:

*“...se adjunta al presente oficio de referencia DAJ/CADA/033/2020 con el cual el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos avala la contratación de la actual Subgerente de Patrimonio Inmobiliario, ya que derivado de la capacitación y experiencia que ha adquirido durante 14 años ininterrumpidos en Liconsá, además de que cuenta con los conocimientos, la experiencia y el criterio jurídico requerido para continuar desempeñándose en ese puesto...”*

Al concluir la lectura de la respuesta proporcionada por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, la Secretaría Técnica finalizó su intervención al señalar a los integrantes del Comité, que la solicitud de la **inexistencia de cédula profesional de la Subgerente de Control de Patrimonio Inmobiliario** planteada por la mencionada unidad administrativa, obedece al resultado aportado de la búsqueda del documento en mención en sus archivos, por lo que resulta aplicable lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

*“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”*

Concluyó su intervención al señalar que el referido numeral resulta aplicable en sentido contrario, sometiendo a la consideración de los integrantes del colegiado, la propuesta de inexistencia de la cédula profesional requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **0800300014420**.

El Presidente Suplente preguntó al licenciado Jorge Alberto García Flores, Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, si contaba con algún cuestionamiento o comentario sobre lo expuesto, recibiendo una negativa.

Ante la inexistencia de comentarios o preguntas, el Presidente Suplente indicó a la Secretaría Técnica, dar lectura a la propuesta de acuerdos, misma que al ser concluida se procedió a la votación respectiva,





confirmando la inexistencia de la información solicitada, aprobando por mayoría de votos, los siguientes acuerdos:

**Acuerdo 05/Ext\_ 21/2020**

**PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información.** De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta y anexo, emitido por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300014420** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Acuerdo 06/Ext\_ 21/2020**

**SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia.** El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de la cédula profesional de la Subgerente de Control de Patrimonio Inmobiliario, de acuerdo con el resultado de la búsqueda de información realizada por la Gerencia de Recursos Humanos. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 07/Ext\_ 21/2020**

**TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 08/Ext\_ 21/2020**

**CUARTO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 27 de noviembre de 2020.**

- 5. Dando continuidad al Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia indicó a la Secretaría Técnica dar cuenta del numeral 5.

En cumplimiento, la Secretaría Técnica dio lectura al proyecto de respuesta a efecto de aprobar de la **versión pública de las documentales con la que se acredita la comprobación de gastos realizada por los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción IX**, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

En ese orden, la Secretaría Técnica refirió que, de conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio SEGALMEX/UAF/GCP/040/2020 remitió la versión pública de 20 comprobaciones de gasto, efectuadas por servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, correspondientes al segundo trimestre de 2020, área que solicita al Comité de Transparencia, la aprobación de las mismas, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IX relativa a "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese orden, la Secretaría refirió que el artículo 98 de la mencionada Ley, hace referencia al momento en que deberá llevarse a cabo la clasificación de la información que genere el sujeto obligado, dando lectura al mencionado numeral:

Av. Insurgentes Sur # 3693, Col. Villa Olímpica Miguel Alemán, Alcaldía Tlalpan C.P. 14020 Ciudad de México Tel: 01 (55) 5229-0700 www.gob.mx/diconsa

**Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que**





- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley."*

La Secretaria Técnica señaló que en la versión pública que presenta la Gerencia de Control Presupuestal, testó los datos considerados como confidenciales tales como el Registro Federal de Contribuyentes, cuenta bancaria, nombre del banco, clabe interbancaria, referencia, folio y clave de rastreo bancario de personas físicas, así como el sello digital de personas físicas y morales, con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme al precedente establecido por el Pleno del INAI en la resolución DIT 952/2019 sobre sello digital, en virtud de que éstos identifican o hacen identificables a las personas físicas ahí señaladas, o bien la información está relacionada con el patrimonio de éstas.

Concluida la lectura de la propuesta, el Presidente Suplente solicitó a Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, sus comentarios o preguntas; al recibir del integrante del Comité una respuesta en sentido negativo, indicó a la Secretaria dar lectura a la propuesta de acuerdos.

Una vez que se concluyó con la presentación de la propuesta, el Presidente Suplente los sometió a votación, **aprobandos por mayoría de votos los siguientes:**

**Acuerdo 09/Ext 21/2020**

**PRIMERO. Aprobación de la versión pública.** El Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) **confirma la versión pública** de las documentales con las que se acredita la comprobación de gastos de veinte comisiones realizadas por los servidores públicos de este organismo descentralizado, correspondiente al segundo trimestre de 2020.

En la versión pública de la comprobación del gasto, la Gerencia de Control Presupuestal testó como confidenciales los datos personales y bancarios, en virtud de que identifica o hace identificables a las personas físicas, o bien, la información está relacionada con su patrimonio. Los datos testados son el Registro Federal de Contribuyentes, nombre del banco, cuenta bancaria, clabe interbancaria, número de referencia, folio y clave de rastreo bancario de personas físicas, así como el sello digital de personas físicas y morales, con fundamento en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme al precedente establecido por el Pleno del INAI en la resolución DIT 952/2019 sobre sello digital.

**Acuerdo 10/Ext 21/2020**

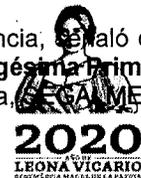
**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación de la versión pública en el SIPOT de SEGALMEX.** La Unidad de Transparencia entregará a la Unidad de Administración y Finanzas copia íntegra del acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en un plazo no mayor a tres días hábiles en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de SEGALMEX.

- 6. Concluida la votación, la Secretaria Técnica presentó a los integrantes del Comité, el tema listado en el **numeral 6 del Orden del Día, referente a Asuntos Generales.**

El Presidente Suplente del Comité preguntó al Vocales del órgano Interno de Control y asistentes a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, recibiendo como respuesta una negativa.

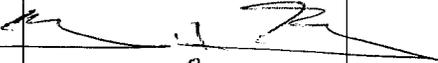
- 7. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, **señaló que siendo las 14:23 horas del día 12 de noviembre del año 2020, se declara cerrada la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana.**

Av. Insurgentes Sur # 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Iztapalapa C.P. 14020 Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5221-0700 www.gob.mx/diagona





agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
<b>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca</b> Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
<b>Lic. Jorge Alberto García Flores</b> Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	

Esta foja forma parte del acta de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el doce de noviembre del año dos mil veinte.

